



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 08

SERIE: 2015-2016

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE COBROS DE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO COMO EL REGLAMENTO DE COBROS PARA LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009, inciso (c) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, establece la facultad del Alcalde para promulgar reglas y reglamentos.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas tiene un Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Ordenanza Núm. 40 Serie 2010-2011, aprobada el 8 de abril de 2011.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas está tramitando la transferencia de poderes y jerarquías de parte de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos a través de un Consorcio de Permisos con los municipios de Cayey, Coamo y Villalba.

POR CUANTO: La Sección 18 del Reglamento Núm. 24 de la Junta de Planificación, aprobado el 15 de junio de 1994, dispone todo lo relativo al establecimiento de la Oficina de Permisos como parte del Consorcio entre municipios para la administración del Plan de Ordenamiento Territorial. Las disposiciones de dicho reglamento, son de estricto cumplimiento previo al establecimiento de la Oficina de Permisos.

POR CUANTO: La Junta de Planificación establece como requisito para la aprobación del Convenio de Transferencia de Jerarquías, que cada municipio adopte un reglamento para el cobro de derechos sobre documentos y servicios en la Oficina de Permisos.

POR CUANTO: Previo a recibir la transferencia de las jerarquías antes indicadas es requisito indispensable que el Consorcio de la Oficina de Permisos haya adoptado la reglamentación necesaria según dispone la Ley, supra.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal responsablemente está cumpliendo con todos los requerimientos de la Junta de Planificación para la aprobación del Convenio de Transferencia de Jerarquías a través del Consorcio de Permisos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:**

SECCIÓN 1RA: Se adopta el Reglamento de Cobros de la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación con sus subsiguientes revisiones como el Reglamento de Cobros de la Oficina de Permisos del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 2DA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza empezara a regir tan pronto sea aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 08 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **29 de octubre de 2015**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Amadid Ortiz de Jesús.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de noviembre de 2015**.

**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**